Nuevos incentivos fiscales al mecenazgo

Ser solidario te beneficia fiscalmente

Personas Físicas (I.R.P.F.)

Importes	% deducción I.R.P.F.
Hasta 150 € de donación	75%
Resto de donaciones a partir de 150 €	30%
Resto de donaciones a partir de 150 €, si a esa entidad se le ha donado en los dos últimos ejercicios	35%

Personas
Jurídicas
(Impuesto de
Sociedades)

Si en los 2 ejercicios anteriores NO se ha donado a la misma entidad

35%

Si en los 2 ejercicios anteriores SÍ se ha donado a la misma entidad

40%